

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021

Asunto: Citación Audiencia Pública – Proceso Verbal Abreviado de Policía (Sin datos de notificación)

El suscrito Inspector Catorce Distrital de Policía de Descongestión - D14, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), y en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero de los diferentes Autos por los que se avoca conocimiento que en el presente listado se relacionan, procede a **CITAR** a la persona que se señala a continuación en su calidad de presuntos infractores de comportamientos contrarios a la convivencia, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del respectivo Proceso Verbal Abreviado que les corresponda, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el lugar, fecha y hora señaladas a continuación:

R.I.	NOMBRE	EXPEDIENTE POLICIA	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA	LUGAR
1407-66	EDWIN FERNEY GUZMAN URREGO	11-001-6-2021-291187	2021563490106981E	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	26/07/2021	9:40:00 a. m.	Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. Calle 11 No. 8-17 - Edificio Bicentenario. Inspección D 14 (Oficina 28). o Por Teams

No obstante, y con ocasión de la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19, y las diferentes medidas que tanto a nivel nacional como Distrital se han dispuesto sobre el particular para mitigar su impacto y prevenir el contagio, este Despacho ha dispuesto que las personas citadas aquí relacionadas podrán asistir de manera virtual a la audiencia a la que se les convoca respectivamente, por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberá unir 20 minutos antes a la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico, el cual deberá aportar previamente al desarrollo de esta mínimo dos (2) días antes de la fecha programada, a los correos que se enuncian al final de esta publicación.

En la audiencia se escucharán sus argumentos y podrá solicitar y controvertir las pruebas obrantes en proceso, advirtiendo al citado (a) de que en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa. En caso de no comparecer el día indicado o no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad a la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se les indica que si ya efectuaron el pago del comparendo respectivo deberán allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada; así mismo si hicieron el curso de actividad pedagógica, deberán allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad máximo dos (2) días antes a cada audiencia señalada.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO
INSPECTOR CATORCE DISTRITAL DE POLICIA
DESCONGESTIÓN – D14

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 00027 DE
2021 DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

Correos electrónicos: carlos.ruiz@gobiernobogota.gov.co
jennym.gomezs@gobiernobogota.gov.co